

Deberes y Derechos del Usuario de un Crédito

verde⁺

Derechos y deberes del usuario de un crédito

Toda persona que opera en VERDE es socio de la entidad, y tiene derechos y obligaciones con el conjunto de la membresía. Es misión de la institución velar por esos derechos y obligaciones, en concordancia con las normas legales y los principios cooperativos.

Para VERDE es importante que el beneficiario de un servicio, a través del mismo, mejore su calidad de vida. Con un asesoramiento adecuado, Ud. podrá utilizar los servicios que dispone en VERDE de manera accesible y conveniente. Lo invitamos a revisar esta información y a consultar acerca de la misma.

Estatutos Sociales de VERDE

Artículo 14o.: Constituyen obligaciones de carácter general para todos los asociados, las siguientes: a) cumplir fielmente con todas aquellas emergentes de su vinculación societaria con VERDE y las derivadas del uso de los servicios de la cooperativa; b) acatar y cumplir las decisiones adoptadas por los distintos órganos de VERDE; c) integrar las participaciones y capitalizaciones sociales que establezcan los respectivos reglamentos u órganos; d) no incurrir en actos u omisiones que afecten la estabilidad económica, financiera o institucional de VERDE o atenten contra su prestigio social.

Para qué sirve un crédito personal?

Los préstamos personales se destinan normalmente a la compra de bienes y servicios de consumo: un coche, una computadora, amueblar la casa, irse de vacaciones, estudios En ellos, el cliente responde del cumplimiento de sus obligaciones (devolución del importe prestado, pago de intereses y comisiones pactados) con todos sus bienes, presentes y futuros. Por ello, es práctica habitual que la entidad de crédito, antes de conceder el préstamo, analice la capacidad de pago del cliente solicitándole justificantes de sus ingresos (nóminas, rentas...), un inventario de sus bienes o una declaración jurada de su patrimonio y realice comprobaciones sobre la existencia y situación del mismo. El cliente no compromete de forma particular ningún bien en concreto.

La tasa de interés

Las instituciones de crédito cobran un interés como consecuencia del aplazamiento de la devolución de las cantidades dispuestas por el cliente. En el caso de los préstamos se aplica un porcentaje o tasa sobre el capital pendiente de devolución en cada momento.

La tasa de interés aplicable es el acordado entre la entidad acreedora y el cliente, y existen limitaciones legales al mismo. VERDE ofrece una tasa de interés diferente en función de las características del crédito: importe, plazo, destino que se vaya a dar al mismo, garantías adicionales...

Derechos del cliente

- Entrega de una copia del documento de la operación, esto es, el vale.
- Entrega de los documentos de liquidación y justificantes de pago, por cada uno de los pagos que realice el cliente.
- Tener información disponible acerca de los pagos y saldos de la operación.

El cliente puede acceder a información permanente de la operación (saldos, próximos vencimientos, etc) través de distintas vías:

- Por teléfono: llamando al teléfono 1787.
 - Vía correo electrónico, socios@verde.com.uy - info@verde.com.uy
 - A través de nuestro portal web, www.verde.com.uy
 - En cualquiera de nuestras sucursales durante el horario de atención al público.
-
- Cancelar el préstamo dentro de los primeros 14 días de realizada la operación de desembolso, con la devolución del 100% de los intereses no vencidos.
 - Reclamar ante el Consejo Directivo de la institución.



Estatutos de VERDE

Artículo 19o.: El socio que se considere lesionado en su interés directo personal y legítimo por decisión adoptada, podrá interponer ante el Consejo Directivo los recursos de reposición y apelación contra la respectiva resolución. El plazo para la interposición de dichos recursos será de 10 días hábiles a partir del inmediato siguiente a la notificación del acto impugnado. El Consejo Directivo dispondrá de un plazo máximo de 30 días hábiles desde la interposición del recurso para expedirse. Si mantuviere su resolución o no adoptara decisión dentro del término fijado, elevará las actuaciones a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria inmediatamente posterior, la que adoptará decisión final por el voto conforme de los 2/3 de delegados presentes. La falta de resolución por parte de la Asamblea significará la aprobación de la decisión del Consejo Directivo.

Existe legislación sobre derechos de los consumidores. Infórmese:

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley17250.htm>

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley17189.htm>

Obligaciones del cliente

- Pago puntual de los intereses y cargos pactados.
- Devolución del importe dispuesto al vencimiento del contrato, o de las cuotas periódicas, según se haya pactado.
- Informar verazmente a la entidad de crédito sobre sus circunstancias económicas y personales necesarias para que la entidad analice el riesgo de la operación (comunicar cambios de domicilio, estado civil y régimen económico del matrimonio...)
- Utilizar el crédito para la finalidad recogida en el contrato, en su caso.
- Otros compromisos que haya pactado con la entidad como, por ejemplo: no garantizar otras obligaciones, propias o ajenas, comprometiendo bienes particulares de su patrimonio (garantía hipotecaria, prenda) sin consentimiento previo; no vender o disponer de los bienes incluidos en el inventario sin autorización;...

Impagos

En los créditos personales, el cliente responde del cumplimiento de sus obligaciones (devolución del importe prestado, pago de intereses y cargos pactados) con todos sus bienes e ingresos, presentes y futuros. Por ello, es práctica habitual que la entidad de crédito acreedora, antes de conceder el crédito, solicite al cliente justificantes de sus ingresos (recibos de sueldos, rentas...), un inventario de sus bienes o una declaración jurada de su patrimonio y realice comprobaciones sobre la existencia y situación del mismo.

Si el cliente se retrasase en los pagos periódicos o en la devolución del importe dispuesto con relación a las fechas pactadas, tendrá que abonar a la entidad acreedora unos intereses adicionales conocidos como "intereses o recargos por mora". El tipo del interés de mora es superior al tipo de interés ordinario del crédito. La forma de cálculo de los intereses de mora figuran en el documento del contrato, y también tienen un límite legal.

Además, las entidades suelen cobrar todos aquellos gastos judiciales o extrajudiciales que les impliquen reclamar al cliente sus pagos retrasados.

VERDE tiene el derecho legal de retener parte de los ingresos salariales o de jubilación que el cliente o sus garantes tengan. Es importante saber lo siguiente: Todas las gestiones de retención se realizarán a titulares y garantes en forma conjunta hasta la cancelación total de la deuda. Las retenciones se mantienen en todos los casos, aún cuando el socio se ponga al día. Igualmente para su conveniencia, Ud. puede tramitar una refinanciación de su deuda que le permitirá ahorrarse gastos por intereses moratorios.

Si el retraso o impago se prolongase y la entidad no encontrase una solución a esta situación con el cliente, ésta puede intentar recuperar la deuda pendiente embargando bienes y derechos propiedad del cliente, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Si el crédito cuenta con la garantía adicional de uno o varios avalistas y el cliente acreditado impaga, la entidad podrá dirigirse directamente contra el/los avalista/s para el cobro de los pagos pendientes. Cada uno de los avalistas responde de forma solidaria de todas las obligaciones pendientes del cliente deudor en caso de impago.

Tengo dificultades para cumplir con mis obligaciones, ¿qué puedo hacer?

En primer lugar, siempre le conviene avisar y plantear su situación VERDE. Esto le puede prevenir de gestiones, costos y recargos posteriores.

VERDE no es una institución de beneficencia, y ante el interés del conjunto de los asociados, debe cuidar el valor de su patrimonio y el cobro de sus activos.

No obstante, ante toda situación comprobable que afecte de manera significativa la capacidad de pago del cliente (seguro de desempleo, desempleo, etc) la institución, como verdadera Cooperativa, puede buscar soluciones de readecuación de las obligaciones, que pueden incluir congelamientos de intereses, por ejemplo.

Por eso siempre le recomendamos, antes de entrar en incumplimiento, plantear su situación personal en busca de una solución adecuada.

verde³

